



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO — FRANCO — FRANCO — ¡ARRIBA ESPAÑA!

FRANQUEO:
CONCERTADO

NUMERO 139

Martes 22 de Junio

AÑO DE 1943

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta
Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado», número 167, correspondiente al día 16 de Junio de 1943, se publica la siguiente disposición:

Ministerio de Industria y Comercio

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Fijando el precio de venta del corcho aglomerado «standard» para aislamientos.

Ilmo. Sr.: Consecuente este Ministerio en su política de reajuste de precios, aprovechando para ello cuantas circunstancias se presentan favorables a revisiones en baja de los productos industriales, beneficiosas a la economía en general, y existiendo en el momento actual una reducción en el coste de producción del corcho aglomerado aislante, de terminada por circunstancias de orden interior e internacional, esta Secretaría General Técnica, de acuerdo con el informe del Sindicato Nacional de la Madera y Corcho, ha dispuesto fijar los siguientes precios para el corcho aglomerado «standard» para aislamientos:

Precios del corcho aglomerado «standard» para aislamientos
Precio a distribuidores, agentes o representantes depositarios, a granel y en fábrica, por metro cuadrado y pulgada de grueso, 6,71 pesetas.
Precio al público, iguales estado y medidas referido a fábrica, 7,50 pesetas.

Los precios en ambos casos, correspondientes a gruesos superiores a una pulgada, serán proporcionales a los espesores o calibres, tomando como base los señalados para el de una pulgada de espesor.

Cuando el corcho se sirva embalado, los indicados precios experimentarán un recargo de 0'90 pesetas por metro cuadrado y pulgada de grueso, y proporcionalmente a éste para los calibres superiores.

Los precios fijados por esta disposición se considerarán en vigor a partir de la fecha siguiente a la de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de Junio de 1943.—El

Secretario general técnico, Carlos Abollado.

Ilmo. Sr. Comisario general de Abastecimiento y Transportes, Madrid. 2049

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y TRANSPORTES (DIRECCION TECNICA)

Anunciado el extravío de un tantonario de certificados de baja en cartillas familiares de racionamiento correspondiente a la provincia de Valladolid.

Habiendo sufrido extravío un tantonario de certificados de baja en cartillas familiares de racionamiento correspondiente a la provincia de Valladolid, comprensivo de los números 38.001 al 38.850, ambos inclusive, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales especiales, Locales de Abastecimientos y Transportes y Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos que los citados certificados de baja quedan anulados a todos los efectos.

Madrid, 2 de Junio de 1943.—El Comisario general, Rufino Beltrán. 2050

En el «Boletín Oficial del Estado», número 169, correspondiente al día 18 de Junio de 1943, se publica la siguiente Orden:

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 14 de Junio de 1943 relativa a la interpretación que debe darse al artículo cuarto de la Ley de 25 de Agosto de 1939 sobre provisión de plazas en la Administración del Estado.

Excmos. Sres.: En expediente incoado con motivo de escrito que el Ministerio de la Gobernación elevó a esta Presidencia del Gobierno, relativo a la interpretación que debe darse al artículo cuarto de la Ley de 25 de Agosto de 1939, sobre provisión de plazas en la Administración del Estado con Mutilados, Oficiales de Complemento y Provisionales, Ex-combatientes, Ex-cantivos y familiares de víctimas de la Guerra,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer lo siguiente:
Cuando no se cubra el número de plazas en alguno de los cupos de la oposición o concurso restringido se

distribuirán entre los restantes cupos hasta donde alcancen y con sujeción a las siguientes reglas:

Primera.—En el caso de que sobren en uno de los cupos plazas sin proveer éstas deberán agregarse a los turnos siguientes, prorrateándose entre ellos de tal forma, que cada uno quede incrementado proporcionalmente.

Segunda.—En el caso de que las plazas sobrantes no alcancen en número suficiente para incrementar todos los grupos deberá tenerse en cuenta el orden que para los mismos se fija en la Ley.

Tercera.—En el caso de que no existan aprobados que pertenezcan a los cupos con derecho a reserva, el total de las plazas incrementará la oposición libre.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 14 de Junio de 1943.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros. 2083

Audiencia Territorial

SECRETARIA DE GOBIERNO

RELACION de concursantes a plazas de Secretarías de Juzgados municipales de la clase C, vacantes en el territorio de esta Audiencia, en concurso libre, a quienes les falta la documentación o reintegros que se especifican a continuación:

Número 2.—Don Zoe Gordo Mavías, una póliza de 1'50 pesetas y certificado de aptitud o testimonio Notarial del mismo, 2'75 en pólizas o timbres móviles.

Número 3.—Don Servando Moya Gómez, una póliza de 1'50 pesetas y toda la documentación.

Número 4.—Antonio Sebastián Alvarez Calvo, una póliza de 1'50 pesetas y toda la documentación.

Número 5.—Don Pedro Acedo García, una póliza de 3 pesetas de la Asociación mutuo benéfica de Funcionarios de la Administración de Justicia y toda la documentación, excepto la declaración jurada y certificación de penales.

Número 6.—Don Juan José Nogales Romero, cuatro pólizas de 1'50 pesetas y una de 3 pesetas de la Asociación mutuo benéfica de Funciona-

rios de la Administración de Justicia y certificado de aptitud o testimonio Notarial del mismo.

Número 8.—Don Antonio Vionde Barrera, una póliza de 1'50 pesetas y certificado de penales.

Número 9.—Don Antonio Fernández Alouso, cuatro pólizas de 1'50 pesetas.

Número 11.—Don Antonio Galán Vivas, una póliza de 3 pesetas.

Número 12.—Doña Dalmira Cañadas Montero, una póliza de 3 pesetas de la Asociación mutuo benéfica de Funcionarios de la Administración de Justicia.

Número 13.—Don Francisco Solís Solís, una póliza de 1'50 pesetas, tres pólizas de 3 pesetas y certificación de haber sido excombatiente o testimonio Notarial de tal extremo.

Número 14.—Don Francisco Martín de Diego, cinco pólizas de 1'50 pesetas.

Número 16.—Don Sotero Martín Orgaz, una póliza de 1'50 pesetas, certificación acreditativa de ser ex combatiente o testimonio Notarial del original.

Número 17.—Don Andrés F. Pastor, una póliza de 1'50 pesetas, otra de 3 pesetas de la Asociación mutuo benéfica de Funcionarios de la Administración de Justicia y toda la documentación.

Número 18.—Vicente Tello Encinas.—Una póliza de 1'50 pesetas y otra de 3 pesetas de la Asociación mutuo benéfica de Funcionarios de la Administración de Justicia.

Número 19.—Don Melitón Díez Palomas, una póliza de 3 pesetas, certificado de penales y certificado del examen de aptitud.

Número 20.—Certificado del examen de aptitud.

Número 21.—Don Fulgencio Carreros Molinero, una póliza de 1'50 pesetas, certificación de conducta, certificación de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedido por Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Número 22.—Don Luis Monge Romero, una póliza de 1'50 pesetas y dos pólizas de 3 pesetas, certificado de penales y certificado de examen de aptitud.

Número 23.—Don Feliciano Mendo Román, toda la documentación.

Número 24.—Don Juan Rodríguez Fernández, certificado de penales y certificado de examen de aptitud.

Número 25.—Don Luis Girol Lozano, dos pólizas de 1'50 pesetas y certificado de examen de aptitud.



Número 26.—Don Juan Martín Martín, una póliza de 1'50 pesetas, 2'75 pesetas en timbres móviles o pólizas, certificado de examen de aptitud y certificación de depuración.

Número 27.—Don Julio Dobarro Ramos, una póliza de 3 pesetas de la Asociación mutuo benéfica de Funcionarios de la Administración de Justicia, una póliza de 1'50 pesetas y toda la documentación, excepto la declaración jurada.

Número 28.—Don Felipe Juan Carranza, certificado de penales.

Lo que se hace público por medio del presente, a fin de que todos los concursantes anteriormente relacionados, remitan a esta Audiencia expresadas documentaciones y reintegros, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», pues en caso contrario serán eliminados del concurso de referencia.

Cáceres, 18 de Junio de 1943.—El Secretario de Gobierno, Manuel Navarrete.—V.º B.º, el Presidente accidental, H. Coimeneses.

2081

JEFATURA DE MINAS del Distrito Minero de Badajoz

EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Benjamín Gómez Dégano, vecino de Badajoz, residente en idem, se ha solicitado con fecha 29 de Abril de 1943, la propiedad de treinta y una pertenencias mineras con el nombre de la Extremeña, sitas en el paraje llamado Tierra Hundida y Carrascal, término de Valencia de Alcántara, número 6,810, de mineral de wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida uno situado a 200 metros al E. (R. V.) de la casata de la Guardia Civil de Frontera denominada de la Retuerta, al sitio llamado el Carrascal y Tierra Vendida. Desde dicho punto de partida y al N., se medirán 200 metros, fijándose la primera estaca; de primera a segunda, 300 metros al E.; de segunda a tercera, 100 metros al N.; de tercera a cuarta, 300 metros al E.; de cuarta a quinta, 1.000 metros al S.; de quinta a sexta, 100 metros al O.; de sexta a séptima, 200 metros al N.; de séptima a octava, 200 metros al O.; de octava a novena, 600 metros al N.; de novena a décima, 200 metros al O.; de décima a undécima, 100 metros al S., y de undécima a p. p., 100 metros al O.; quedando de esta forma cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido salvo mejor derecho, el señor Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas, y en el pueblo de Valencia de Alcántara, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, le verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905

Badajoz a 15 de Junio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir. (66'80 pstas.) 2066

EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Juan Francisco Barroso Pérez y don José Ojeda Quijo, vecinos de Cáceres y Almoharín, residente en idem, se ha solicitado con fecha 28 de Mayo de 1943, la propiedad de dieciocho pertenencias mineras con el nombre de Santa Filomena, sitas en el paraje llamado Huerta Mena, término de Almoharín, número 6 870, de mineral de wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida el centro de la pared O. de la finca de los herederos de Mateo Moreno, lindando con una callejuela (que sale del pueblo), donde se pondrá la primera estaca; de primera a segunda al N., 600 metros; de segunda a tercera al E., 300 metros; de tercera a cuarta al S., 600 metros, y de cuarta a primera al O., 300 metros; quedando de esta forma cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el señor Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas, y en el pueblo de Almoharín, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, le verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 15 de Junio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir. (50'60 pstas.) 2067

EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Manuel Valverde Nevado, vecino de Valencia de Alcántara, residente en idem, se ha solicitado con fecha 31 de Mayo de 1943, la propiedad de treinta pertenencias mineras, con el nombre de Nuestra Señora de los Remedios, sitas en el paraje llamado las Silvas y Sotomayor, término de Valencia de Alcántara, número 6 876, de mineral de wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo N. E. de la cerca de los hermanos Valverde Nevado. Desde este punto al N. E., 100 metros, se pondrá la estaca primera; de primera a segunda al S. E., 300 metros; de segunda a tercera, 1.000 metros al S. O.; de tercera a cuarta al N. E., 300 metros, y de cuarta a p. p.; quedando de esta forma cerrado el perímetro de las treinta pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el señor Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el pueblo de Valencia de Alcántara, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, le verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz a 15 de Junio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir. (51'20 pstas.) 3068

Delegación de Hacienda

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito número 16 de Entrada y 909 de Registro, importante 1.400 pesetas, expedido por esta Sucursal de la Caja de Depósitos en 26 de Enero de 1894, a nombre de don Valentín Matos Aguilar por don Salvador Thous Matoses, se anuncia en este periódico oficial, en cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de Noviembre de 1929.

Cáceres, 19 de Junio de 1943.—El Delegado de Hacienda, Manuel Veiga. 2089

11.º Tercio Rural de la Guardia Civil. 211.ª Comandancia de Cáceres

Subasta de armas de caza

En cumplimiento a la Orden de Gobernación de 30 de Diciembre de 1941 («Boletín Oficial del Estado» número 14), el día 4 del próximo mes de Julio, a las once horas del mismo, tendrá lugar en esta Casa-Cuartel (Mergallo, 80), la subasta de escopetas de caza.

Para tomar parte en dicho acto, es indispensable que los licitadores se hallen en posesión de la licencia de uso de arma de 3.ª clase y cédula personal del ejercicio corriente.

Por la Intervención de Armas de esta capital, se expedirán las guías correspondientes a los que adquieran las escopetas.

Cáceres, 19 de Junio de 1943.—El Primer Jefe, P. A. y O., el Capitán, Alfredo Romero de Tejada y Martínez. 2091

Juzgados

PLASENCIA

Don Miguel Grilo Baidés, Juez de Instrucción de este Partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades y dependiente de Policía, procedan a la busca de las caballerías que al final se mencionan, de la propiedad de Marcos Calvo Hermoso y Atanasio López Hermoso, sustraídas de la Dehesa de Palacios, la noche del 13 al 14 del actual, y caso de ser habidas, se remitan a este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima procedencia.

Y con el fin de que este edicto se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide en Plasencia a 15 de Junio de 1943.—Miguel Grilo.—P. S. M., José Hidalgo Mirón.

Caballerías sustraídas

De Marcos Calvo Hermoso

Un mulo pelo negro, capón, hierro nalga izquierda letra S. A. lunares en las ancas, alzada 1 metro 33 centímetros, de once años.

De Atanasio López Hermoso

Un mulo pelo negro, de ocho

años, bebe en blanco, lunares en los costillares, letra A. en la nalga izquierda y T. en la nalga derecha. 2055

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Vidal Morales Garrido, Juez de Instrucción de esta villa de Navalmoral de la Mata y su Partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía, procedan a la busca y captura del autor o autores de la sustracción de un traje azul marino obscuro y otro claro, un abrigo seminuevo, color marrón, una maleta de cartón color avellana oscuro, con ropa interior, dos o tres kilogramos de chorizos, dos o tres kilogramos de tocino, una cartilla de racionamiento de tabaco, un pan y una docena de platos a Francisco Mateo Izquierdo, vecino de esta villa, del almacén de pieles de su propiedad en el pasadizo de la carretera de Navalmoral a Jarandilla el día 1.º de Mayo próximo pasado, y caso de ser habido se les ponga a disposición de este Juzgado, con los objetos antes referidos.

Y con el fin de que este edicto que es reproducido se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide en Navalmoral de la Mata a 14 de Junio de 1943.—Vidal Morales.—P. S. M., Florencio Aviles. 2056

CÁCERES

Don Domingo Castellano Rubio, accidental Juez de Instrucción de la ciudad de Cáceres y su partido.

Por el presente se llama, cita y emplaza a un sujeto de estatura regular, de unos treinta años; color moreno, pelo negro, barba como de ocho días, mono azul, corbata negra y unas gafas oscuras, y a otro sujeto bajo, grueso, color rubio, de unos cuarenta y cinco años, con guardapolvo color gris, y que el día 29 de Mayo último, viajaban en un departamento de tercera clase del tren que procedente de Madrid llegó a la Estación de esta ciudad, a fin de ser oídos en el sumario número 95 de los de este año, sobre robo de una cartera que contenía diversos documentos y cuatrocientas pesetas en metálico.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares y a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de los aludidos, poniéndolos caso de ser habidos a mi disposición en la Prisión del partido.

Dado en Cáceres a 18 de Junio de 1943.—Domingo Castellano.—El Secretario, Manuel de Lis. 2060

ALCÁNTARA

Don Manuel Bernaldez Amrillas, Juez accidental de esta villa de Alcántara y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los semovientes que luego se dirán, desaparecidas en término municipal de Piedras Albas, por haber sido hurtados a los vecinos de Piedras Albas que se indicarán, hecho ocurrido en la noche del día 10 al 11 del actual, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si en el acto no acre-



Jefatura de Obras Públicas

RELACION de transferencias de Automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres, durante el mes de Mayo de 1943.

AUTOMOVILES		CEDENTE		ADQUIRENTE	
Marca	N.º de matrícula	Nombre	Domicilio	Nombre	Domicilio
Ford	SP. CC. 3001	Juan Gómez y L. Mojomero	Torremocha	Luciano Palacios Miguel	Madrid, O. Torreón, 28.
Chrysler	SP. SS. 4740	Celestino Gutiérrez	Cáceres	Luciano López Mayoral	Cáceres, Nueva, 21.
Chevrolet	SP. H. 917	José Domínguez	Cañaveral	Enrique Carballo Silva	Coria, S. Sánchez.
Saurer	CC. 1586	La Serrana	Porales	Felipe Crespo Rodríguez	Zamora.
Ford	CC. 2460	Idem	Idem	Idem	Idem.
Ford	SP. CC. 2985	Idem	Idem	Idem	Idem.
Ford	M. 14794	Idem	Idem	Idem	Idem.
Saurer	SP. CC. 2537	Pedro Camacho	Cáceres	Emiliano Camacho Ríos	Cáceres, Calaf, 6.
Ford	SP. CC. 2047	Idem	Idem	Idem	Idem.
Chrysler	V. 8616	Vicente Meino	Idem	Jesús Grande Navascués	Cáceres, P. del Duque, 13.
Ford	CC. 2813	Andrés Martín Merás	Idem	Víctor García Calbelo	Cáceres, Concepción, 4.
Fiat	CC. 3078	Felipe López	Plasencia	Pedro Ríolobos Hernández	El Torno.

Cáceres, 5 de Junio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

204

PERMISOS de conducción de Automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres durante el mes de Mayo de 1943.

Número	Clase	APELLIDOS	NOMBRE	NOMBRES		NACIMIENTOS				
				del padre	de la madre	Día	Mes	Año	Lugar	Provincia
3305	2.ª	Plata Hernández	José	Juan	M.ª Ant.ª	28	Enero	1922	Malpartida de Cáceres	Cáceres.

Cáceres, 5 de Junio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

203

ditesen su legítima adquisición, así lo acordé en sumario con el número 12 de este año, instruyo por hurto.

De la propiedad de Nicolás Rendo Velasco: Una burra de circo a seis años, peñada, pelo castaño, alzada regular.

Propiedad de Jesús Aparicio Grado: Burra tres años, pelo castaño y largo, alzada pequeña, tiene dos mataduras en la parte superior de las paletas, producidas por el trabajo, y el hocico negro.

Propiedad de Ambrosio Solano Rubio: Burra sin herrar, de 18 años, alzada regular, pelo rucio claro, tiene la cola un poco cortada y pelado el espinazo, lleva una cría de trece meses, rucia y estrellada.

De la propiedad de Félix Parro Lumbreras: Un burro castaño, de dos o tres años, alzada regular, heredado de las manos solamente y un caballo negro, de 18 a 20 años, paticado y cojo de la pata derecha, alzada de la marca, hierro en la nalga derecha, P.12 y un dibujo en forma de pejarita.

De la propiedad de Pedro Solano Iglesias: Una mula de cuatro años, alzada regular, pelo negro, herrada de las cuatro patas, está rozada de la collera, tiene las patas cerradas, es un poco esquiva para cogerla y tiene la particularidad de que al cogerla las patas para herrarla, se recuesta sobre el que lo hace, y una yegua de nueve a diez años, pelo colorado, alzada de un metro y cuarenta y dos centímetros, dos hierros en la nalga derecha, uno P.12 que lleva encima un dibujo en forma de paloma, y otro S. P., y un último S. P. Z., los dos últimos bastantes confusos, por ser más antiguos que el primero y estar uno sobre los otros, en la nalga izquierda tiene un hierro en forma de corzón, presenta una herida en la cruz y una cicatriz en la mitad aproximadamente del espinazo.

Dado en Alcántara a 14 de Junio

de 1943.—Manuel Bernáldez Amarillas.—El Secretario, P. H., (ilegible). 2070

HERVAS

Don José Hijas Palacios, Juez de Instrucción del partido.

Por el presente edicto, se hace saber: Que el día 20 de Julio próximo, a las diez horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta por segunda vez de las fincas que a continuación se deslindan, embargadas a los procesados Eugenio Sánchez Martín e Ignacio Martín Gómez, vecinos de Caminomorisco y con la rebaja del 25 por 100 del precio de su tasación; en causa que se le siguió por homicidio.

Referida subasta se verificará por lotes separados y siendo las pujas a la llana y de diferencia de unos a otros de una peseta para ser admisible, los licitadores presentarán su cédula personal y depositarán sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación de la finca o fincas que pretenden subastar.

Lo que se hace público por si alguna persona desea tomar parte en la subasta.

Dado en Hervás, 18 de Junio de 1943.—José Hijas.—El Secretario Judicial, P. S., Eugenio Pérez.

Fincas que se subastan

De la propiedad de Eugenio Sánchez Martín

- 1.ª Una casa en el caserío de la Dehesilla, término municipal de Caminomorisco, señalada con el número 22 y 180 del Registro Fiscal; que linda por la derecha entrando, corral de Francisco Martín; izquierda, casa de Francisco Martín, y espalda, corral de Francisco Martín; tasada en 20 pesetas.
- 2.ª Un corral en el mismo case-

rio y término, señalado con el número 23 y 186 del Registro Fiscal; linda por la derecha, otro de Francisco Martín; izquierda, la calle y espalda, casa de Eugenio Sánchez; tasado en 50 pesetas.

3.ª Otra casa en idem idem, señalada con el número 26 y 184 del Registro Fiscal; linda por la derecha, corral de Gregorio Sánchez; izquierda, casa del mismo, y espalda, corral de Francisco Martín; tasada en 100 pesetas.

4.ª Otra casa en idem idem, señalada con el número 27 y 185 del Registro Fiscal; linda por derecha e izquierda, Eugenio Sánchez, y espalda, Francisco Martín; tasada en 40 pesetas.

5.ª Otra casa y corral en idem idem, señalada con el número 25 y 183 del Registro Fiscal; linda por la derecha, casa de Eugenio Sánchez; izquierda, la calle y Facunda Sánchez, y espalda Francisco Martín y Facunda Sánchez; tasada en 355 pesetas.

6.ª Otro corral en idem idem, señalado con el número 30 y 188 del Registro Fiscal; linda por la derecha, corral de Ricardo Azabal; izquierda, calle y espalda, Ricardo Azabal; tasado en 45 pesetas.

De la propiedad de Ignacio Martín Gómez

1.ª Un terreno de secano al Teso del Valle Venaditos, con olivos y frutales, de cabida aproximadamente media fanega, equivalente a 16 áreas 77 centiáreas; linda al saliente, mediodía y Norte, Monte, y poniente, Francisco Martín de Felipa; tasado en 100 pesetas.

2.ª Otro terreno de secano con olivos al sitio de los Arcos, de cabida tres celemines, equivalentes a 9 áreas 37 centiáreas, linda por saliente, Fidel Sánchez; mediodía, Francisco Martín, poniente, Modesto Barbero, y Norte, Monte; tasado en 125 pesetas.

3.ª Mitad de una acción de los terrenos comunales comprados al Estado, proindivisa con los demás socios; tasada en 20 pesetas.

Sitas en término municipal de Caminomorisco.

(102 ptas.)

2072

TRUJILLO

Don Juan Victoriano Barquero y Barquero, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Trujillo.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que después se reseñará, desaparecido la noche del 14 al 15 del actual, de la finca Labradillo, del término municipal de esta ciudad, de la propiedad del vecino de la misma Joaquín Mateos Jiménez, poniéndolo caso de ser rescatado a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontrare si no justifica su legítima adquisición. Por tenerlo así acordado en el sumario número 27 del corriente año, que instruyo por hurto.

Dado en Trujillo a 18 de Junio de 1943.—Juan Victoriano Barquero.—El Secretario judicial, Francisco Alegre.

Señas del semoviente

Un potro de cuatro años, castrado, castaño claro, próximo a la marca, herrado de las cuatro extremidades y calceto de las patas traseras.

2075

ACEBO

Cédula de citación

El señor Juez municipal de esta villa, en providencia de hoy, dictada en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el número



9 de 1943, sobre pastoreo abusivo de trece cabezas de ganado vacuno, del vecino de Hoyos, Vicente Mora, al sitio Nava, de este término, perteneciente a los Egidos, hecho ocurrido el día 27 de Mayo último, ha acordado señalar para que tenga lugar la celebración de expresado juicio, la Audiencia del día 6 de Julio próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Ramón y Cajal, esquina al Ayuntamiento.

En su virtud se cita por la presente a dicho acto al acusado Vicente Mora, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca con las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento que de no verificarse sin alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Acebo, 12 de Junio de 1943.—El Secretario, León T. Costa.

2080

TRUJILLO

Don Juan Victoriano Barquero y Barquero, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Trujillo.

Por el presente hago saber: Que el día 4 de Septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado la tercera subasta pública, para la enajenación de los bienes que después se reseñarán, embargados al vecino de Torrejón el Rubio, Felicitísimo Hernández Albarrán, para el pago de las costas del sumario seguido en su contra con el número 17 de 1940, por el delito de estafa, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores que la finca carece de título, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad por lo menos o igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Trujillo a dieciocho de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.—Juan Victoriano Barquero y Barquero.—El Secretario Judicial, Francisco Alegre.

Bienes embargados

Una casa sita en el pueblo de Torrejón el Rubio, en la calle de Gabriel y Galán, de planta baja; que linda por la derecha entrando, con otra de Plácido Rayo Sánchez; izquierda, con otra de Doroteo Rosas Muñoz, y espalda, barrio de Castellón. Tasada pericialmente en dos mil doscientas cincuenta pesetas.

(49'40 pstas.) 2076

TRUJILLO

Don Juan Victoriano Barquero y Barquero, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Trujillo.

Por el presente hago saber: Que el día 25 de Septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado la tercera subasta pública, para la enajenación de los bienes que después se reseñarán, embargados al vecino de Torrejón el Rubio, Jacinto García Tejada, para el pago de las costas del sumario seguido en su contra con el número 55 de 1938, por el delito de estafa, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores que

la finca carece de título, observándose para ello lo prevenido en la Ley y Reglamento Hipotecario, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o por lo menos del diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Trujillo a dieciocho de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.—Juan Victoriano Barquero y Barquero.—El Secretario Judicial, Francisco Alegre.

Bienes embargados

Una casa sin número, sita en la calle Hernán Cortés, del pueblo de Torrejón el Rubio, compuesta de planta baja y principal; que linda por la derecha entrando, con otra de Sergio González Durrán; izquierda, con Félix García Pajares, y espalda con vía pública. Tasada pericialmente en cuatro mil pesetas.

(50'20 pstas.) 2077

Alcaldías

VALDEFUENTES

Edicto

Don José Sánchez Alvarado Agente Ejecutivo del Repartimiento General de Utilidades de este Municipio.

Hago saber: Que en el expediente incoado contra Don Sebastián Becerro Solano, por débitos del Repartimiento General de Utilidades correspondiente a los años de 1936 al 1941 inclusive, he dictado en esta fecha la siguiente «Providencia: Examinado este expediente. Resultando de las averiguaciones practicadas, se ignora por completo el paradero del deudor en este expediente y que con la certificación del débito cabeza del mismo que refleja los particulares de los expedientes de apremio a que se contrae no consta que dicho deudor haya justificado su personalidad.

Considerando que en este caso procede a tenor de lo que dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, requerirle por medio de edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL y en las tablas de edictos de este Ayuntamiento, para que comparezca en este expediente justificando su personalidad o señale su domicilio o representante legal, apercibiéndole que en caso de que no cumpla el requerimiento en el término de ocho días, a contar desde la fecha en que aparezca publicado en el periódico oficial se le declarará en rebeldía parándole los perjuicios consiguientes.

Teniendo en cuenta las consideraciones precedentes vengo en acordar: Que mediante edicto que en el se insertará literalmente esta providencia la cual será publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en las tablas de edictos de esta Alcaldía se requiera al deudor Don Sebastián Becerro Solano, actualmente de paradero desconocido para que en el término de ocho días, a contar desde la fecha en que aparezca publicado en el periódico oficial comparezca en el expediente ejecutivo incoado en su contra por su débito del Repartimiento General de Utilidades correspondiente a los ejercicios de 1936 al 1941 inclusive, que ascienda a la suma de doscientas pesetas, por principal, recargos devengados y costas causadas, a fin de verificar el pa-

go del mismo o señale domicilio o representante legal con que se haya de entender las sucesivas diligencias, apercibiéndole que si deja transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento, se decretara la prosecución de estas diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de los bienes afectos al débito perseguido que figure amillarado a nombre de expresado deudor, parándole los perjuicios consiguientes.

Dado en Valdefuentes a 16 de Junio de 1943.—El Agente, José Sánchez.

2061

VALDEFUENTES

Cédula de notificación

En el expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación Ejecutiva por débitos del Reparto general de Utilidades contra el deudor de paradero desconocido don Juan Pérez Pérez (viuda), han sido embargados para la realización de dicho débito las siguientes fincas rústicas: viña, al sitio de Las Cañadas, de este término municipal, de cabida 16 áreas y 94 centiáreas; linda por el Norte, Juan Hidaigo Solano; Este, Antonio Alvarado; Sur, Felipe Jaras Palomino, y Oeste, Camino.

Otra parcela de tierra al sitio de Los Labrados, del mismo término que la anterior, de cabida 26 áreas y 83 centiáreas; linda por el Norte, Agustín Sánchez; Este, Higinio Pérez Cordero; Sur, Juan Pérez Lozano, y Oeste, Carretera.

Y para notificar la traba de dicho deudor de paradero desconocido que fué declarado en rebeldía por no haber comparecido en el expediente, a pesar de haber sido requerido para ello mediante edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 236 de fecha 22 de Octubre de del año 1942, se extiende la presente cédula por duplicado en Valdefuentes, 15 de Junio de 1943.—El Agente, José Sánchez.

Sr. Deudor de paradero desconocido don Juan Pérez Pérez, (viuda).

TESTIMONIO

José Sánchez Alvarado, Instructor de expediente de apremio seguido contra el deudor de paradero desconocido don Juan Pérez Pérez, (viuda), deudor a este Municipio por el concepto de Repartimiento general de Utilidades.

Certifico: Que en el expresado expediente aparece la diligencia que copiada literalmente dice: «Diligencia». En la villa de Valdefuentes a las once horas del día 14 de Junio de 1943, yo el instructor de este expediente en presencia de los testigos don Rufino López Galván y don Juan Bravo, he leído en los estrados de esta oficina Ejecutiva la cédula de notificación de embargo de fincas dirigida contra el deudor de paradero desconocido don Juan Pérez Pérez (viuda), contra el cual se sigue este procedimiento Ejecutivo por estar dicho deudor declarado en rebeldía con arreglo a lo que dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación. Y para que conste y acreditar la notificación, extiendo la presente diligencia que firman los testigos presenciales, de que certifico. Testigos, Rufino López Galván, Juan Bravo.—El Agente, José Sánchez.—Rubricados.

Lo copiado concuerda fielmente con su original a que me remito.

Y para que conste y publicar la notificación en las tablas de edictos de este Ayuntamiento y en las de

esta oficina Ejecutiva, libro el presente testimonio por duplicado en Valdefuentes a 15 de Junio de 1943.—José Sánchez.

2062

ESCURIAL

Cuentas municipales

Anuncio

Aprobadas las cuentas municipales correspondientes a los años 1941 y 1942, se hallan expuestas al público con sus justificantes durante quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, según previene el vigente Estatuto y reglamento de Hacienda municipal. Escorial, 10 de Junio 1943.—El Alcalde, Marcos Sánchez.

2065

HERNAN PEREZ

Don Atilano Pérez Sampredo, Alcalde del Ayuntamiento de Hernán Pérez.

Hago saber: Que el día 4 de Julio próximo y horas de las once a doce de su mañana, en la Casa Consistorial, tendrá lugar la primera subasta pública por pujas a la llana, la saca de corcho de los árboles de la dehesa Majadal y Bardal, número 13 del catálogo, cantidad aproximada de 200 quintales métricos por valor de mil pesetas, según el plan forestal de 1943-44, y bajo el pliego de condiciones existente en la Secretaría, especificando si en esta subasta no hay licitador, se celebrará una segunda a los diez días después y con el mismo valor.

Hernán Pérez, 15 de Junio de 1943.—El Alcalde, Atilano Pérez.

(24'60 pstas.) 2074

CASATEJADA

Anuncio

De la Dehesa Galocha (Casatejada), desapareció el día 27 del pasado Enero, un cerdo, berraco, moreno, como de año, propiedad de Ricardo Huete Gutiérrez. Avisar a esta Alcaldía.

(6 pstas.) 2094

CAÑAVERAL

Edicto

Terminado por esta Junta el Repartimiento General de Utilidades de este Municipio, correspondiente al año de 1943, con arreglo a los preceptos del Estatuto Municipal vigente, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y tres más, puede ser examinado por cuantos se consideren con derecho a ello y formular en contra las reclamaciones que consideren pertinentes, las cuales deberán presentarse por escrito en dicha Secretaría, y fundadas en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para su justificación, bien entendido que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Cañaveral, 17 de Junio de 1943.—El Presidente, Bruno Fernández.

2087